

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION NUMERO **4019**
21 ABO 2024

Por medio de la cual se declara la vacancia temporal del cargo por nombramiento en Periodo de Prueba como rector a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 014 de enero 2024

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 establece la viabilidad de conservar el empleo de un servidor que ostenta derechos de carrera en un Sistema Especial de origen Constitucional, cuando es nombrado en periodo de prueba en un empleo del Sistema General, en observancia de los principios de mérito, estabilidad laboral, así como la movilidad laboral y salarial en el empleo público.

Que la circular 007 de 2011 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil contempla que un docente o directivo docente nombrado en propiedad que aprobó concurso de mérito en otro ente territorial o entidad pública, y que cuente con resolución o decreto de nombramiento en periodo de prueba expedido por la nueva entidad para la cual concurso, puede solicitar la vacancia temporal del cargo por nombramiento en periodo de prueba.

Que el Artículo 2.4.11.22 del Decreto 915 de 2016 estipuló las garantías para educadores con derechos de carrera durante el periodo de prueba, fijando el procedimiento para la declaratoria de la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba, la provisión temporal del cargo vacante, el reintegro o la declaratoria de vacancia definitiva del cargo, una vez finalizado el periodo de prueba.

Que mediante Resolución 014 de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con: Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo entre otras.

Que mediante resolución No. 3619 del 24 de julio de 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor OSCAR HERNAN VIVEROS ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5217462 LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA en el cargo denominado DIRECTIVO DOCENTE RECTOR en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN (N).

Que mediante oficio con radicado NAR2024ER028019 asignado a la oficina de Recursos Humanos el(la) señor(a) OSCAR HERNAN VIVEROS ORTIZ identificado(a) con cedula de ciudadanía 5217462, solicita a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, se le declare la vacancia temporal del cargo que actualmente ocupa como Docente de Aula en Propiedad, LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO DE CARTAGO/SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (N) para poder desempeñar el cargo como DIRECTIVO DOCENTE RECTOR en PERIODO DE PRUEBA, en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN (N), pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, al cual fue nombrado mediante resolución número 3619 del 24 de julio de 2024

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar la vacancia temporal del cargo de Docente de Aula en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO DE CARTAGO/SEDE1 (N) en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, del municipio de SAN PEDRO DE CARTAGO (N) ocupado por el (la) señor (a)

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

OSCAR HERNAN VIVEROS ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5217462, para que pueda desempeñar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE RECTOR en PERIODO DE PRUEBA, en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN (N), a partir del día 6 de agosto del año 2024 y hasta cuando finalice el periodo de prueba y resuelva aceptar el nombramiento en propiedad o decida regresar a su cargo base, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Que una vez finalizado el periodo de prueba, el funcionario (a), deberá informar de manera inmediata a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, sobre si regresa a su cargo en propiedad o si va a aceptar el nombramiento en propiedad del cargo dentro del cual supero el periodo de prueba, caso en el cual deberá renunciar al cargo en propiedad, a fin de evitar una doble vinculación como servidor público.

ARTÍCULO 3º: notifíquese personalmente del presente acto administrativo enviando citación a los siguientes correos electrónicos: ohvo1220@yahoo.es celular 3117270173.

ARTICULO 5º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 20 AGO 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos.		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4.		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		